

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad.1100131-10-027-2022-00900-00

Bogotá, D. C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir los requisitos de ley, se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de los ÁNGEL JERÓNIMO CORONA GÓMEZ, representados por su progenitora KARINA GÓMEZ BORJA, contra DAVID CORONA BERNARDO, con base en acta de conciliación suscrita ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de diciembre de 2019 así:

Por la suma de OCHO MILLONES TREINTA Y SIES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.036.863), correspondientes a la mitad de los gastos extras acordados en el literal f) de la conciliación, durante el 18 de noviembre de 2020 al 13 de diciembre de 2022.

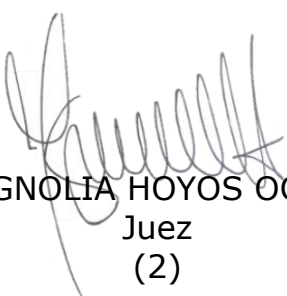
Por los intereses que genere la cuantía objeto de cobro hasta el pago total de la obligación. (art. 1617 c.c)

Notifíquese al ejecutado y sùrtase el traslado. Adviértasele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, contados desde el día siguiente al de la respectiva notificación. (arts. 431 y 442 CGP).

Reconocer Personería Jurídica al Dr. DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, como apoderado Judicial de la ejecutante.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 018 FECHA 07-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

YM

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9eb28022ddc52224385e221b751a92dd4591df61ffe9e578faa64d127c0f3ef8

Documento generado en 06/02/2023 02:51:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>